



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 017-2019-MDS

Socabaya, 12 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 082-2018-MDS, el Memorando N°017-2019-MDS/A y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días Hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, ante la rotación de personal realizada en la Municipalidad Distrital de Socabaya, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-MDS de fecha 08 de Mayo del 2018, que designa a los Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya, dando por concluida la designación realizada.

Que, este despacho, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que Designa a los Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya a través del Memorando N° 017-2019-MDS/A.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Calle San Martín L – 12 Plaza Principal del Pueblo Tradicional de Socabaya

Teléfonos fax 054 435655 054 436524

www.munisocabaya.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-MDS de fecha 08 de mayo del año 2018, que designó a los Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya, dando por concluidas dichas designaciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR COMO FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las servidoras que a continuación se detalla:

- Sra. ELIZABETH JULIANA CONDORI CASTILLO
- Sra. JUANA IDALIA DÍAZ FLORES
- Sra. ROCÍO DEL PILAR GARCÍA BERNAL DE GUTIERREZ
- Sra. MARTHA ANGELA SANTOS DÁVILA
- Sra. PRAXIDES MURGUIA DELGADO DE CASAVERDE
- Sra. AIDA FLAVIA LIPE SEGUNDO

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las servidoras designadas deberán cumplir las funciones encomendadas, desempeñando las funciones de cotejacion y autenticación de los documentos que el público usuario y servidores presentaran para su utilización en los procedimientos y/o trámites que se sigan ante la Municipalidad Distrital de Socabaya, de conformidad con lo establecido en el Art. 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

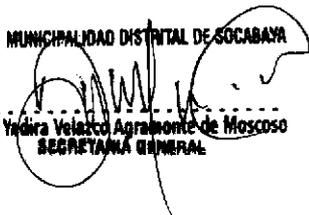
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que los fedatarios designados se encuentran obligados a llevar un registro de actos por las funciones de autenticación que realizan, las que además deben llevarse con exclusión de sus labores ordinarias.

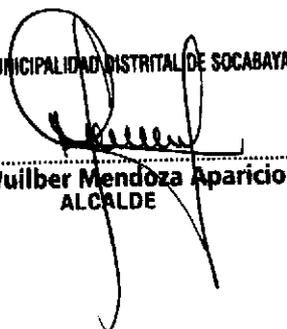
ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las servidoras designadas para su estricto cumplimiento.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía se haga de conocimiento de las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yandra Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE